III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 20 de marzo de 2017, de la Dirección General de Educación, por la que se convocan la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, para el curso 2017-2018

201703210054609 III.723

Vistos:

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 57.2, prevé que para acceder a los estudios superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, para demostrar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios y en su artículo 69.5 determina que los mayores de dieciocho años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

2. El Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, precisa en su artículo 5 que las Administraciones educativas realizarán, al menos, una convocatoria anual de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas de grado en Diseño; que la superación de esta prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del Estado donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos. Por último establece que podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Diseño sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

3. El Decreto 11/2012, de 4 de abril, por el que se regulan las enseñanzas artísticas superiores conducentes a la obtención del Título Superior de Diseño en la Comunidad Autónoma de La Rioja y se establece su plan de estudios dispone en su artículo 5 el acceso a las enseñanzas artísticas de Título Superior de Diseño.

4. El Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, otorga a la Dirección General de Educación, la competencia en la planificación, ordenación y ejecución de las funciones y competencias atribuidas a la Consejería en materia de enseñanza universitaria y de Grado o equivalente.

Por ello, el Director General de Educación, en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Convocatoria de las pruebas.

Convocar, para el curso 2017-2018, la prueba de madurez para mayores de 18 años y las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, en la especialidad correspondiente.

Segundo.- Requisitos de acceso.

1. A la prueba de madurez podrán concurrir, los mayores de 18 años, cumplidos en el año de realización de la prueba, que no posean del título de Bachiller y no hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2. Para tomar parte en la realización de las pruebas específicas de acceso, los aspirantes deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente.

b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional, o declarado equivalente.

d) Las personas mayores de 18 años que, sin poseer el título de Bachiller o sin que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, superen la prueba de madurez.

3. Tal como establece, el artículo 5.7 del Real Decreto 633/2010 de 14 de mayo y el artículo 5 del Decreto 11/2012, de 4 de abril podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores, sin necesidad de realizar prueba alguna, quienes

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, teniendo en cuenta la reserva de plazas que se establece en el apartado décimo de la presente resolución.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

1. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes podrán presentar la solicitud de inscripción en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja o en cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos.

2. La Escuela facilitará a los interesados el impreso de solicitud, cuyo modelo se adjunta como Anexo I (para la prueba de madurez) y como Anexo II (para las pruebas específicas de acceso) a la presente resolución. Asimismo, los impresos estarán disponibles en la dirección de la página web de la Consejería competente en materia de educación: (http://www.educarioja.org)

3. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Prueba de madurez:

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a la prueba de madurez.

2. Prueba de acceso:

a) Para quienes acceden a través del título de Bachiller:

- Fotocopia del título de Bachiller o equivalente o, en su caso, resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso de bachillerato unificado polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

b) Para quienes acceden a través del título de Técnico Superior de Formación Profesional:

- Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.

- Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

c) Para quienes accedan a través de la prueba de madurez:

- Certificación de las calificaciones obtenidas en la prueba de madurez.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

d) Para quienes accedan a través de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años:

- Certificación de las calificaciones obtenidas en la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

- Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso.

3. Los aspirantes con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de los ejercicios, debiendo presentar junto con ello copia del correspondiente certificado o dictamen de valoración de la discapacidad, salvo cuando el mismo se haya efectuado por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4. El precio público para la realización de las pruebas será el establecido en el Decreto 38/2016, de 7 de octubre, por el que se regula el precio público a satisfacer por la prestación de los servicios docentes de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja (BOR de 14 de octubre de 2016). El solicitante que desee acogerse a alguna de las exenciones o bonificaciones establecidas en el artículo 9 del citado decreto, relativas a la condición de familia numerosa, discapacidad o víctima del terrorismo, deberá aportar junto con la solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de familias numerosas, deberá indicarse tal circunstancia en la solicitud y aportar la documentación acreditativa correspondiente, si bien no será precisa su aportación cuando la misma haya sido emitida por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) En el supuesto de alumnado con discapacidad igual o superior al 33%, copia del correspondiente certificado o dictamen de valoración de la discapacidad, salvo cuando el mismo se haya efectuado por órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

c) En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del Interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de sentencia judicial firme, en que se hubiese reconocido.

5. La comprobación de la identidad y edad del aspirante se realizará de oficio siempre que el interesado no manifieste su oposición, en cuyo caso, deberá adjuntar la Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite tales extremos.

Cuarto.- Contenido de las pruebas

1. La prueba de madurez constará de dos partes:

a) Primera parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a las dos siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.

b) Segunda parte: el aspirante deberá responder a cuestiones relativas a dos de las seis siguientes materias: Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Geografía, Física y Química.

La determinación de los contenidos será competencia del Tribunal al que se refiere el apartado Sexto. Para la elaboración de los ejercicios de la prueba de madurez, el tribunal podrá contar con especialistas en los contenidos.

2. En el momento de realizar la prueba los interesados, deberán presentar ante el tribunal el Documento Nacional de Identidad, el pasaporte o tarjeta de residencia y la copia de la solicitud.

3. La Prueba Específica de Acceso constará de una única prueba con dos opciones a elegir:

- Opción A (Expresión Artística)

- Opción B (Expresión Técnica)

Con una duración máxima de 3 horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación bi-tridimensional, mediante la aplicación de un modelo dado con técnicas y lenguajes propios de la expresión gráfico-plástica aplicados a un supuesto práctico.

Quinto.- Calificación de las pruebas

La calificación de la prueba de madurez y de la prueba específica de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, con un decimal. Para superarlas será preciso obtener una nota media igual o superior a cinco.

Sexto.- Tribunal calificador

Para cada una de las citadas pruebas se constituirá en la Escuela Superior de Diseño un tribunal calificador formado por un Presidente y tres vocales. Los componentes del tribunal serán profesores de enseñanza superior con conocimientos específicos de este ámbito. El Presidente y los tres vocales serán designados por el Director General de Educación, a propuesta del centro, de entre su profesorado. El tribunal podrá solicitar asesoramiento de otros profesionales especialistas en las materias previstas en la prueba.

Los miembros del tribunal calificador de las pruebas recibirán por los servicios prestados la indemnización correspondiente según lo dispuesto en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnización por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Séptimo.- Reclamaciones.

1. Las reclamaciones contra las calificaciones de las pruebas se tienen que presentar, por escrito, en el registro del centro donde se haya hecho la inscripción en la prueba, durante los dos días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados.

2. El día siguiente del último día del plazo de presentación de reclamaciones, el tribunal se reunirá para examinarlas y resolverlas y el día hábil siguiente publicará el resultado definitivo de la calificación parcial de la prueba. De la reunión se extenderá el acta correspondiente que se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño.

Octavo.- Calendario de las pruebas.

1. El plazo para las inscripciones y para la realización de la prueba de madurez y las pruebas específicas de acceso es el que figura en el calendario del Anexo III de esta Resolución.

2. El calendario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela en que se realicen las mismas, indicando expresamente el aula o taller donde hayan de efectuarse.

Noveno.- Lugar de realización de las pruebas.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

Las pruebas de acceso se realizarán en la Escuela Superior de Diseño, con sede en Avenida de la Paz, nº 9, de Logroño.

Décimo.- Reserva de plazas y criterios de admisión

1. Se reserva un 20 por 100 de las plazas disponibles a quienes accedan directamente a las enseñanzas artísticas superiores conducentes al Título Superior de Diseño, equivalente al título universitario de grado.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un porcentaje del 3 por 100 de las plazas ofertadas por la Escuela Superior de Diseño de La Rioja a quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso.

3. Se reservará un 3 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, siempre que reúnan los requisitos académicos correspondientes y hayan superado la prueba de acceso. El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de procedencia del interesado.

4. En el caso de acceso mediante las pruebas específicas, se dará prioridad a quienes habiendo superado la prueba específica de acceso convocada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, hubieren obtenido mejor calificación final. En caso de empate, tendrá prioridad el candidato que posea mejor expediente académico.

5. El resto de las plazas vacantes se adjudicarán a los aspirantes que hubieran superado la prueba general de acceso en otras comunidades autónomas durante el curso académico de la convocatoria.

Decimoprimero.- Admisión y matrícula.

1. Una vez superada la prueba de acceso específica, o directamente según la titulación que posean, los alumnos deberán proceder a realizar la solicitud de admisión y matriculación en los plazos establecidos en el Anexo III de la presente resolución.

2. Se establece la siguiente oferta de plazas de nuevo ingreso para el curso 2016-2017:

a) Especialidad Diseño Gráfico: 30 plazas

b) Especialidad Diseño de Interiores: 30 plazas

c) Especialidad Diseño de Producto: 30 plazas

d) Especialidad Diseño de Moda: 30 plazas

Decimosegundo.- Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de marzo de 2017.- El Director General de Educación, Miguel Ángel Fernández Torroba.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

Anexo I

Solicitud de inscripción para la realización de la Prueba de Madurez

Datos personales Nº Inscripción: _____

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad		Provincia		Código Postal	
e-mail		Teléfono		Móvil	
☐ No autorizo la comprobación de mi identidad y edad de oficio por parte de la administración convocante (debe adjuntarse Fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento legal acreditativo).					

DECLARO: Que tengo más de 18 años o que los cumplo durante el año 2017 y no poseo el título de Bachiller, o declarado equivalente y no he superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

SOLICITA: Ser inscrito en la prueba de madurez, previa a la prueba de acceso, para cursar las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño a realizar el día 12 de mayo de 2017 en la Escuela Superior de Diseño.

Documentación que se adjunta:

☐ Fotocopia del DNI/NIE

☐ Pasaporte

☐ Tarjeta de residencia

☐ Certificado de reconocimiento de discapacidad en grado igual o superior al 33% y, en su caso, solicitud de adaptaciones.

☐ Documento acreditativo de la condición de víctima de actos terroristas.

☐ Documento acreditativo de la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial.

Opción de las materias de la segunda parte de la prueba:

De las seis materias previstas elijo las dos siguientes:

☐ Historia de España ☐ Historia de la Filosofía ☐ Historia del Arte

☐ Geografía ☐ Física ☐ Química

Logroño, a _____ de _____de _____

Fdo: _____

Sra. Directora de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

Anexo II

Solicitud de inscripción en las pruebas de acceso al Grado en Diseño

Datos personales Nº Inscripción: _____

Apellidos				Nombre	
DNI/NIE				Fecha de nacimiento	
Domicilio					
Localidad				Provincia	
Código Postal		Teléfono		Móvil	
☐ No autorizo la comprobación de mi identidad y edad de oficio por parte de la administración convocante (debe adjuntarse Fotocopia del DNI, pasaporte u otro documento legal acreditativo).					

SOLICITA: Ser inscrito en las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores conducentes al Título Superior de Diseño, en la especialidad de _____ en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, para el curso 2017/2018.

Documentación que se adjunta:

☐ Fotocopia del DNI/NIE, Pasaporte, Tarjeta de residencia

☐ Título de Bachiller o equivalente así como Certificación académica de la nota media del expediente de Bachillerato

☐ Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, así como Certificación de la calificación final del Ciclo Formativo de Formación Profesional cursado

☐ Resguardo bancario del abono del precio público correspondiente a la inscripción a las pruebas de acceso

☐ Certificado de reconocimiento de discapacidad en grado igual o superior al 33% y, en su caso, solicitud de adaptaciones.

☐ Documento acreditativo de la condición de víctima de actos terroristas.

☐ Documento acreditativo de la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial.

Opciones para la prueba específica de acceso:

☐ Opción A.- Expresión Artística

☐ Opción B.- Expresión Técnica

Logroño, a _____ de _____de _____

Fdo: _____

Sra. Directora de la Escuela Superior de Diseño

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).

Anexo III

Calendario de pruebas, admisión y matriculación curso 2017-2018

Descripción	Fechas	Horario de realización de las pruebas y los trámites administrativos
Prueba de Madurez	Inscripción: de 10 al 28 de abril, ambos incluidos. Realización: 12 de mayo.	Horario habitual de secretaría de la Escuela. De 9:00 a 12:00 horas
Pruebas Específicas de Acceso	Inscripción: - Convocatoria ordinaria: del 22 de mayo al 8 de junio, ambos inclusive. - Convocatoria extraordinaria: del 3 al 11 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
	Realización: - Convocatoria ordinaria: 15 de junio. - Convocatoria extraordinaria: 13 de julio	Convocatoria ordinaria y extraordinaria: de 9:00 a 13:00 horas
Solicitud de admisión	-Periodo ordinario: del 19 al 23 de junio, ambos inclusive. -Periodo extraordinario: del 17 al 21 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
Matriculación	-Periodo ordinario: del 26 de junio al 30 de junio, ambos inclusive. -Periodo extraordinario: del 24 al 28 de julio, ambos inclusive.	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
Traslados de expediente	-Solicitud: del 3 al 14 de julio -Matriculación para traslados: del 24 al 28 de julio	Horario habitual de secretaría de la Escuela.
Ampliación de matrícula	Del 20 al 31 de enero	Horario habitual de secretaría de la Escuela.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-A-20170324-III--723 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 7 pagina(s).